



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2018-00346
DEMANDANTE	COMSEL
DEMANDADO	CARLOS ARTURO VIDES Y ANALFI HERRERA MUÑOZ
FECHA	OCTUBRE 1º DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia informándole con el informe de que se ha recibido escrito de parte de la fundación LIBORIO MEJÍA de Sincelejo, en el cual se informa sobre la aceptación del proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del señor CARLOS ARTURO VIDES GALVAN. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, octubre primero (1º) de dos mil veintiuno (2021).-

Verificado el anterior informe secretarial y conforme lo dispone el artículo 545 del Código General del Proceso en su numeral 1º, este juzgado ordenara suspender el presente proceso, hasta tanto se cumpla con los términos de negociación de deudas de persona natural no comerciante, cuya solicitud fue presentada por el señor CARLOS ARTURO VIDES GALVAN y aceptada el 16 de septiembre de 2021 por parte del Operador de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Sincelejo.

R E S U E L V E

1. Suspéndase el presente proceso, de conformidad a lo expuesto en este proveído
2. Comuníquesele a las partes y al citado operador de insolvencia.

Notifíquese y cúmplase

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO  
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTONICO No. **084**

SOLEDAD, **OCTUBRE 4 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO